

**CONVOCATORIA ESPECIFICA DE CONSTITUCION BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORIA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO CALEFACTOR – FONTANERO (GRUPO C2)**

El artículo 34 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León dispone, que la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que, previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.

En desarrollo del citado artículo se aprobó el Decreto 11/2016 de 21 de abril, en su Disposición Transitoria Primera establece que hasta tanto se confeccionen y entren en funcionamiento las bolsas correspondientes previstas en el presente decreto, la cobertura de plazas con carácter temporal se seguirá efectuando conforme a las listas y/o procedimientos existentes conforme a la normativa anterior. Concretamente el Decreto 5/2010 en su Disposición adicional primera referida a las convocatorias específicas en caso de ausencia de bolsa de empleo de la categoría de que se trate establece, que *"en el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación"*.

Vista la normativa aludida anteriormente, y de conformidad con el Decreto 85/2009, de 3 de diciembre, por medio del cual se desarrolló el sistema de clasificación funcional establecido en la Ley 2/2007 de 7 de Marzo y los "criterios dictados por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 16/6/2010, respecto de la cobertura temporal de determinados puestos de trabajo", previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa Sectorial, esta Dirección Gerencia en uso de la competencia atribuida en el apartado Cuarto, punto 7, de la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (B.O.C.y L. nº 167 de 29.08.2008),

**ACUERDA**

**Primero.** Efectuar convocatoria específica de constitución bolsa de empleo correspondiente a la categoría de OFICIAL DE MANTENIMIENTO CALEFACTOR-FONTANERO (GRUPO C2), del Complejo Asistencial Universitario de León, de acuerdo con la descripción de funciones de las categorías de Personal Estatutario de Gestión y servicios recogidas en el Anexo de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y según lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria y el Baremo, que se establecen en los ANEXOS I y II respectivamente de la misma.

**Segundo.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de Reposición ante el titular de esta Dirección Gerencia dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la publicación de esta Convocatoria, o bien directamente el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. 02-10-15).

León, a 26 de abril de 2022

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
P.D.(Rs 15/07/08. BOCYL 29/08/08)  
EL GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LEÓN

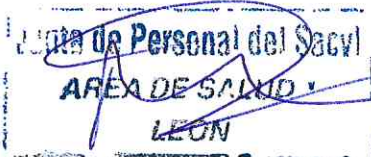
Fdo.: José Pedro Fernández Vázquez



DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 29 de abril de 2022, se procede a la publicación de la Resolución de 26 de abril de 2022 del Director Gerente de Atención Especializada de León, mediante la que se efectúa la convocatoria para constituir una bolsa de empleo que permita la cobertura mediante nombramiento temporal de personal estatutario en la categoría de Oficial de Mantenimiento (Grupo C2), en el Complejo Asistencial Universitario de León.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fdo.: Abel Tascón Viñuela



28.04.2022



## ANEXO I

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN, EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO CALEFACTOR – FONTANERO (GRUPO C2).**

**Primera.- Requisitos.** Los candidatos deberán reunir a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Estar en posesión del título de Técnico en cualquiera de los ciclos formativos Grado Medio de Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, Climatización y Producción de Calor. Igualmente será válido cualquier otro título equivalente.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría en la que se pretende la inscripción.
- f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a) de la presente base reguladora, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

**Segunda.- Solicitudes y Plazo de Presentación.** Los interesados, que en todo caso deberán reunir los requisitos que se señalan en las presentes bases, dirigirán las solicitudes a la Gerencia de Atención Especializada de LEÓN, según el modelo Anexo IV, y podrán presentarse en el registro del Complejo Asistencial Universitario de León, así como en los centros oficiales a los que se refieren y en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Admi-

nistrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

Asimismo, junto con la solicitud, han de acompañar la documentación acreditativa de los requisitos (nacionalidad, titulación) y de los méritos que se aleguen, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes, en su caso, de los contratos de trabajo acompañados de los certificados de la vida laboral.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

**Tercera.- Procedimiento de Selección.** El procedimiento de selección consistirá en la baremación de los méritos relativos a la experiencia y a la formación de los aspirantes, que figura Anexo III, y en función del resultado de la **PRUEBA TEORICA** que se efectúe, que, en todo caso, será de carácter eliminatorio, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo de la Disposición Adicional Primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero (BOCyL del 10/02/2010).

Los aspirantes que sean admitidos al proceso de selección de carácter temporal, deberán realizar una **PRUEBA DE CARÁCTER ELIMINATORIO**, teórico práctica, que versará especialmente sobre las funciones específicas, que constan en el **ANEXO III** de esta convocatoria.

La calificación de la prueba teórico práctica, será **de 0 a 10** puntos, que al ser de carácter eliminatorio, solamente a aquellos que obtengan 5 ó más puntos en la misma, se les sumará la puntuación correspondiente a los apartados del baremo de méritos.

**Cuarta.- Órganos de Selección.** La valoración de los méritos acreditados corresponde a la Comisión de Selección, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE: IGNACIO GALAN GALAN  
VOCAL: MANUEL BERMEJO GONZALEZ  
VOCAL: FRANCISCO BANDERA LOPEZ  
VOCAL: FELIPE CRESPO CRESPO  
SECRETARIO: ABEL TASCÓN TASCÓN

PRESIDENTE SUPLENTE: EVA MARIA SANTOS FLOREZ  
VOCAL SUPLENTE: SALVADOR ALIJA SANTOS  
VOCAL SUPLENTE: RICARDO ALVAREZ VIDAL  
VOCAL SUPLENTE: ANTONINO PEREZ PEREZ  
SECRETARIO: MIGUEL PARDO PEREZ

La Comisión de Selección podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.



**Quinta.- Desarrollo del procedimiento.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia a propuesta de la Comisión de Selección dictará resolución, que contenga la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán del plazo de 7 días para presentar reclamaciones o subsanar, en su caso los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos. Una vez finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencia aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se hará constar la fecha, lugar y hora para la realización de la prueba.

Realizadas la prueba y el baremo de méritos, la Dirección Gerencia, a propuesta de la Comisión de Selección, publicará la Resolución provisional por la que asignan las puntuaciones a los aspirantes admitidos, **que han superado el proceso de selección, por haber superado la prueba**, con indicación de la puntuación obtenida en la misma y en cada uno de los apartados del baremo de méritos del Anexo II.

El orden de los aspirantes vendrá determinado por los criterios establecidos en la base Séptima de esta convocatoria.

Los interesados dispondrán de un plazo de 7 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga público el resultado provisional, para interponer reclamaciones contra el mismo.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, la Dirección de la Gerencia, a propuesta de la Comisión de Selección, procederá a publicar la Resolución definitiva de la relación de aspirantes aprobados con asignación de puntuaciones

**Todas la resoluciones derivadas de este procedimiento (resoluciones de admitidos y excluidos, resoluciones asignando la puntuación a los aspirantes) se publicarán, a efectos de notificaciones, en el tablón de anuncios del Complejo Asistencial Universitario de León, no habiendo lugar a notificación individualizada.**

#### **Sexta.- Orden de los aspirantes**

A la hora de establecer el orden de los aspirantes en dicha lista, se tendrá en cuenta la puntuación total como consecuencia de la suma de las obtenidas en la prueba y en cada uno de los dos apartados del baremo de méritos.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Se tendrá en cuenta la puntuación total obtenida en el apartado de experiencia profesional.
2. Si se obtuviera la misma puntuación, el desempate se llevaría a cabo con la mayor puntuación del primer apartado de servicios prestados.
3. De continuar el empate, se acudiría a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.



## ANEXO II

### I. Experiencia profesional

#### 1.- Por Servicios Prestados:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: **0,04 puntos**.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintas de las contempladas en el apartado anterior: **0,024 puntos**.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sanitarias privadas concertadas con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: **0,02 puntos**.
- d) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones Sociosanitarias privadas concertadas con cualquier Administración Pública: **0,012 puntos**.
- e) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones Sanitarias o Sociosanitarias privadas: **0,010 puntos**.

Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado de servicios prestados.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, sólo se computará el más favorable. Los servicios prestados a tiempo parcial, se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de experiencia profesional será de **7 puntos**.

### II. Formación

- a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado y que estén realizados en el período de los últimos diez años, contados desde la fecha de fin de la actividad formativa hasta el último día del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación pro cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

A estos efectos se entenderá por Administraciones Públicas aquellas establecidas en el artículo 2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, organizados/impartidos por las Organizaciones Sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos y que estén realizados en el período de los últimos diez años, contados desde la fecha de fin de la actividad formativa hasta el último día del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, respecto de los cursos organizados por las Centrales Sindicales, los que se haya impartido al amparo de los acuerdos de formación continua, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

La valoración de la formación se realizará de forma independiente por cada actividad formativa; de tal forma que el remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otras.

La puntuación máxima que puede obtenerse por todo el apartado de formación será de **3 puntos**.



### **ANEXO III**

## **PRUEBA TEORICA DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO, DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO CALEFACTOR-FONTANERO (GRUPO C2) DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN**

### **PRUEBA**

La calificación de la prueba, será **de 0 a 10** puntos, siendo de carácter eliminatorio, de tal forma que solamente a aquellos que obtengan 5 ó más puntos en la misma, se les sumará la puntuación correspondiente a los apartados del baremo de méritos.

Los aspirantes que sean admitidos al proceso de selección de carácter temporal, deberán realizar una prueba teórico práctica, que consistirá en la comprobación del área de conocimiento necesario para realizar las tareas de:

- Mantenimiento y explotación de instalaciones y equipos de calefacción, climatización, aire acondicionado, ventilación, vapor de agua, generación y acumulación de agua caliente sanitaria (A.C.S.), incluyendo la vigilancia y el manejo de los sistemas de generación y control de los mismos.
- Mantenimiento y explotación de instalaciones de fontanería (red de agua fría, red de agua caliente sanitaria (ACS), red de riego), redes de saneamiento y desagüe (residuales y pluviales), equipos para el tratamiento de agua y sus redes de distribución (descalcificadoras, desionizadoras, potabilizadoras, depuradoras, etc..) sistemas hidráulicos de la red de extinción de incendios, así como todos sus componentes (aljibes, grupos de presión, llaves de corte y regulación, elementos terminales, sanitarios ...)

Estos mantenimientos incluirá la supervisión, comprobación y ajustes definidas en la normativa y recomendaciones técnicas de aplicación, así como las funciones específicas establecidas en la Ley 2/2007 del Estatuto Jurídico de Personal Estatutario del Servicio de Salud



#### ANEXO IV

### **MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO, DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO CALEFACTOR-FONTANERO (GRUPO C2) DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN**

D/D<sup>a</sup> ....., con domicilio en .....Calle.....nº..... provisto/a del DNI ....., y teléfono de contacto, .....enterado/a de la convocatoria efectuada por la Gerencia de Atención Especializada de León para la cobertura de puestos de trabajo de personal estatutario temporal en la categoría de **CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO CALEFACTOR-FONTANERO (GRUPO C2)** .

SOLICITA participar en el proceso de selección, acompañando a la presente la solicitud la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del D.N.I., o documentación acreditativa de la identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- Copia de la documentación acreditativa de los MERITOS y resumen VALORADO de los mismos conforme al Baremo (se adjunta modelo).

DECLARA que son ciertos los datos que consigna en la presente solicitud y documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base SEGUNDA de esta Convocatoria cuyo contenido acepta plenamente, así como no encontrarse incurso en causa que impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esta Administración.

En León, a ..... de .....de .....

Fdo.:.....

**SR. DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN**





**MODELO AUTOBAREMOS DE MÉRITOS**

<b>BAREMO DE MÉRITOS</b>		<b>PUNTOS</b>
<b>I. Experiencia profesional</b>	<b>I a)</b>	
	<b>I b)</b>	
	<b>I c)</b>	
	<b>I d)</b>	
	<b>I e)</b>	
	<b>I f)</b>	
<b>TOTAL EXPERIENCIA</b>		
<b>II. Formación</b>	<b>II a)</b>	
	<b>II b)</b>	
<b>TOTAL FORMACIÓN</b>		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		

